IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.	
OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
CÓDIGO BPIM:	2024050020008
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340).
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	0253 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
FECHA	FEBRERO DEL 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este marco, corresponde a los municipios garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo territorial.

El Municipio de Abejorral, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural, así como el apoyo operativo en diferentes intervenciones que requieren el uso permanente de maquinaria amarilla y del parque automotor oficial. Estas actividades resultan fundamentales para garantizar la movilidad, la conectividad territorial y el acceso de la comunidad a bienes y servicios esenciales, especialmente en las zonas rurales donde las vías terciarias constituyen el principal medio de integración.

La maquinaria y los vehículos oficiales constituyen bienes fiscales afectados directamente al cumplimiento de funciones administrativas y a la prestación de servicios públicos. En consecuencia, es deber de la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar su conservación, mantenimiento y funcionamiento continuo, lo cual implica

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

asegurar el abastecimiento permanente y oportuno de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, así como de lubricantes, fluidos operacionales y demás insumos requeridos para su adecuado mantenimiento preventivo.

El consumo de estos insumos depende de variables operativas tales como la programación de obras, la atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales y las condiciones climáticas, circunstancias que impiden establecer cantidades fijas mensuales. Por tal razón, resulta procedente acudir a la modalidad de bolsa agotable, la cual permite atender la demanda real de la entidad de manera flexible, continua y eficiente, evitando la paralización de las actividades misionales por falta de abastecimiento.

En relación con los mecanismos de adquisición, la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por Colombia Compra Eficiente, es la plataforma mediante la cual las Entidades Compradoras realizan transacciones vinculadas a Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. Si bien el combustible es considerado un bien de características técnicas uniformes susceptible de adquisición a través de dichos instrumentos, su utilización debe analizarse a la luz de las condiciones reales del mercado local.

El Municipio de Abejorral presenta características geográficas rurales y de topografía montañosa, con una dinámica comercial limitada frente a áreas metropolitanas. En el territorio municipal no existe una pluralidad suficiente de estaciones de servicio vinculadas a los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la TVEC, ni una cobertura efectiva de proveedores que garantice la disponibilidad inmediata y continua del suministro requerido para la operación permanente de la maquinaria pesada.

La eventual adquisición a través de la TVEC podría implicar el abastecimiento en municipios distintos, generando mayores tiempos de desplazamiento, incremento de costos operativos indirectos y riesgos de interrupción en la ejecución de las intervenciones viales, lo cual afectaría los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la función administrativa.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS CONSTRUIMOS FUTURO", particularmente en la línea estratégica "POR UN MEJOR TERRITORIO" y el programa "VÍAS PARA EL DESARROLLO DE ABEJORRAL", la Administración Municipal debe asegurar la disponibilidad operativa de la maquinaria destinada a la conservación y atención de la red vial, eje fundamental para el desarrollo económico, social y productivo del municipio.

La ausencia de suministro oportuno de combustible y demás insumos generaría limitaciones en la operación de la maquinaria, afectando la ejecución de obras, el mantenimiento rutinario de las vías y la atención de emergencias, comprometiendo el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo.

En relación con los mecanismos de adquisición disponibles para este tipo de bienes, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, constituye la plataforma a través de la cual las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios mediante instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios.

No obstante, el uso de dichos instrumentos debe analizarse a partir de las condiciones reales del mercado local y de la disponibilidad efectiva de proveedores con cobertura en el territorio donde se requiere el suministro.

En el caso del Municipio de Abejorral, las condiciones geográficas, caracterizadas por su ruralidad y topografía montañosa, así como la limitada oferta de estaciones de servicio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

vinculadas a los acuerdos marco vigentes, dificultan el abastecimiento eficiente a través de proveedores asociados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La eventual adquisición mediante dicho mecanismo podría implicar el desplazamiento de la maquinaria y los vehículos oficiales hacia municipios distintos para realizar el abastecimiento de combustible, generando mayores tiempos de traslado, incremento de costos operativos indirectos y posibles interrupciones en la ejecución de las actividades institucionales, lo cual afectaría los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la función administrativa.

En consecuencia, y previo análisis de las condiciones del mercado local y de la disponibilidad real de oferentes con capacidad de suministro en el territorio municipal, se concluye que para esta necesidad específica resulta más eficiente adelantar el proceso contractual mediante un mecanismo que garantice el abastecimiento oportuno, continuo y cercano al lugar de operación de la maquinaria y los vehículos oficiales, permitiendo así asegurar la continuidad de las actividades misionales de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

El presente proceso tiene por objeto el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, así como lubricantes y fluidos operacionales, bajo la modalidad de bolsa agotable, destinados al abastecimiento de la maquinaria amarilla y demás vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral (Antioquia).

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

15101505 COMBUSTIBLE DIESEL
15101506 GASOLINA
15121500 PREPARADOS LUBRICANTES
15121900 GRASAS

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISIONES:

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov así:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101505 15101506 15121500 15121900	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA).	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	49.025.340 COP

UNIDAD DE MEDIDA: Los suministros efectivamente entregados.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

El presente proceso tiene por objeto el suministro de combustible tipo ACPM y gasolina corriente, así como lubricantes, fluidos operacionales y demás insumos requeridos para el mantenimiento preventivo de la maquinaria amarilla y vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral, bajo la modalidad de bolsa

agotable, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

El suministro deberá realizarse de manera continua, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de los equipos y vehículos, garantizando la calidad, idoneidad y correcto desempeño mecánico de la maquinaria y del parque automotor municipal.

1. Especificaciones técnicas del suministro

Combustibles

- ACPM y gasolina corriente deberán cumplir con las normas de calidad vigentes establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
- El combustible deberá ser suministrado en estación de servicio legalmente autorizada y en funcionamiento.
- El despacho se realizará mediante vales, tiquetes, sistema electrónico o mecanismo de control autorizado por el supervisor del contrato.
- El proveedor deberá garantizar disponibilidad permanente dentro del horario operativo requerido por el municipio.

Lubricantes y fluidos operacionales: Incluyen entre otros:

- Aceites lubricantes para motor diésel y gasolina.
- Aceites hidráulicos.
- Grasas industriales.
- Refrigerantes.
- Fluidos de transmisión y dirección hidráulica.

Estos deberán ser productos certificados, cumplir especificaciones técnicas y viscosidades recomendadas por los fabricantes de la maquinaria y contar con ficha técnica cuando sea requerida por la supervisión.

2. Condiciones operativas del suministro

- El suministro será parcial y sucesivo hasta agotar el presupuesto asignado.
- La entrega se realizará contra solicitud del supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata o dentro de tiempos razonables que no afecten la operación de la maquinaria y demás vehículos.
- Cada suministro deberá contar con soporte de entrega y control de consumo.

3. Calidades del proveedor y personal técnico

El contratista deberá:

- Contar con establecimiento de comercio legalmente constituido y autorizado para la comercialización de combustibles y lubricantes.
- Disponer de personal capacitado para el manejo seguro de combustibles y asesoría básica sobre lubricantes y fluidos operacionales.
- Garantizar el cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y manejo de sustancias inflamables.
- Brindar orientación técnica básica sobre la correcta aplicación de los productos suministrados cuando sea requerido por la supervisión.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

4. Elementos que garantizan la satisfacción de la necesidad

- Disponibilidad permanente del suministro.
- Calidad certificada de los productos.
- Control del consumo mediante registros verificables.
- Atención oportuna de requerimientos operativos.
- Cumplimiento de normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

El contratista deberá realizar el suministro de combustible y demás insumos objeto del contrato conforme a las necesidades operativas de la entidad y a las disposiciones técnicas y normativas vigentes en materia de comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Para tal efecto, deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministrar combustible tipo ACPM y gasolina corriente de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para el abastecimiento de la maquinaria amarilla y los vehículos oficiales previamente autorizados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral.

2. Garantizar que los combustibles suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de comercialización establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes en materia de hidrocarburos.

3. Realizar el despacho oportuno, continuo y eficiente del combustible directamente a los vehículos y maquinaria previamente autorizados por la entidad, garantizando exactitud en las cantidades suministradas y el correcto funcionamiento de los sistemas de medición utilizados para el suministro.

4. Garantizar que el suministro se realice desde una estación de servicio legalmente habilitada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y que cuente con las autorizaciones y registros exigidos por la normativa vigente.

5. Suministrar lubricantes, grasas, aceites, refrigerantes y demás fluidos operacionales requeridos para el mantenimiento preventivo de la maquinaria y del parque automotor oficial, de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas por la entidad.

6. Garantizar que los productos suministrados correspondan a las referencias, calidades y presentaciones solicitadas por la entidad, evitando sustituciones no autorizadas y asegurando su compatibilidad con los equipos.

7. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa agotable, suministrando los productos objeto del contrato hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique obligación de consumo total por parte de la entidad.

8. Mantener disponibilidad suficiente de combustible y demás insumos durante los horarios normales de operación del establecimiento, garantizando capacidad logística para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad.

9. Llevar un control detallado de cada suministro realizado, mediante vales, planillas,

tiquetes electrónicos, facturas o cualquier otro mecanismo autorizado por la supervisión, en los cuales se identifique como mínimo fecha del suministro, placa del vehículo o identificación de la maquinaria, tipo de combustible o insumo suministrado, cantidad entregada, valor del suministro y nombre del responsable del despacho.

10. Permitir y facilitar la verificación por parte del supervisor del contrato respecto de las cantidades suministradas, la calidad de los productos entregados y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

11. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial, almacenamiento, manejo ambiental y distribución de combustibles y lubricantes, garantizando que las actividades se desarrollen en condiciones seguras y conforme a la regulación aplicable.

12. Presentar informes periódicos de consumo y ejecución presupuestal cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, con el fin de permitir el control, seguimiento y adecuada administración de los recursos públicos destinados al suministro de combustible.

RESULTADOS

Con la ejecución del contrato, el Municipio de Abejorral espera garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los combustibles, lubricantes y demás insumos requeridos para la adecuada operación y mantenimiento preventivo de la maquinaria amarilla y del parque automotor adscrito a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Lo anterior permitirá asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural, así como la atención oportuna de intervenciones operativas y contingencias que se presenten en el territorio municipal.

De igual manera, se espera contar con mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar el suministro realizado y el adecuado uso de los recursos públicos, garantizando trazabilidad, transparencia y correcta ejecución presupuestal bajo la modalidad de bolsa agotable.

En consecuencia, el resultado final esperado es la operatividad continua de la maquinaria y vehículos oficiales, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la prestación eficiente del servicio público a cargo del Municipio.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: **a) Pertinentes:** Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. **b) Auténticas:** Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. **c) Comprobables:** Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: **a)** Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como

archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. **b)** Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

OBLIGACIONES GENERALES: DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.

15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.

16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).

17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que "Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen".

18. Diligenciar el módulo 7 "EJECUCIÓN DEL CONTRATO" en el SECOP II, en lo que le corresponda.

19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.

21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones, permisos y condiciones técnicas necesarias para la comercialización y suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a la normativa vigente aplicable y a lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015.

Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, donde se evidencie que dentro de su actividad económica se encuentra la comercialización de combustibles o actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Registro Único Tributario – RUT con actividad económica relacionada con el suministro o comercialización de combustibles.
3. Certificación o documento que acredite que la estación de servicio se encuentra autorizada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
4. Certificado vigente de calibración o verificación metrológica de los surtidores de combustible.
5. Concepto o certificación de cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la estación de servicio expedido por la autoridad competente, cuando aplique.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

También deberá aportar constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal La entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante de este estudio previo tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.

5. **DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Abejorral cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	253 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	3331101 GASOLINA MOTOR CORRIENTE

6. **SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario o director de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá realizar y cumplir las siguientes funciones, además de las legalmente establecidas.

1. Ejercer la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
2. Ejercer control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
3. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
4. Elaborar el acta de terminación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
5. Elaborar el acta de liquidación del contrato (si aplica).
6. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
8. Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
10. Verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
11. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto

contractual.

En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato correspondiente de cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

7. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

7.2. SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.

7.4. MULTAS: El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

7.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

7.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD: Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro rspectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

7.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política en su artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, en su artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8 modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato correspondiente.

7.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

7.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

7.11. SITUACIÓN JURÍDICA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **1).** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **2).** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **3).** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **4).** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **5).** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **6).** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **7).** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **8).** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **9).** Por regla general la entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, únicamente y excepcionalmente se facilitar en casos en donde por la necesidad del servicio y seguridad de la información se requiera, de lo contrario corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. **10).** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

7.12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

7.13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

7.14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **PARÁGRAFO.** Con el fin de asegurar la adecuada preservación de la información generada en desarrollo del presente contrato, el Municipio asumirá la responsabilidad de resguardar dicha información de forma segura. Para este propósito, el Municipio asignará al contratista, de manera temporal, cuentas de correo electrónico institucionales, las cuales deberán ser empleadas exclusivamente durante la

vigencia del contrato. El contratista se obliga a utilizar dichas cuentas únicamente para asuntos relacionados con la ejecución contractual y a garantizar la confidencialidad de la información que sea transmitida o recibida a través de ellas.

7.15. ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El Contratista con la aceptación y suscripción del presente contrato como conducta inequívoca manifiesta que acepta de manera libre, previa, expresa e informada la recolección y tratamiento de sus datos personales por parte del MUNICIPIO DE ABEJORRAL, quien actuará como Responsable del Tratamiento, para las finalidades relacionadas con la gestión contractual, administrativa, operativa, de cumplimiento legal, de seguridad y demás fines, según corresponda a la naturaleza del vínculo. Para ello, el Contratista declara haber sido informado de que los datos personales suministrados, incluyendo, entre otros, nombre completo, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, formación académica, experiencia laboral, referencias, información de salud requerida para la gestión de afiliaciones al sistema de seguridad social, y demás datos necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, actualizados y suprimidos conforme a las finalidades legítimas definidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad, la cual está disponible para consulta en la dirección electrónica (*https://www.abejorral-antioquia.gov.co/politicas/*). Finalmente, el Contratista manifiesta haber sido informado de manera clara y suficiente acerca de sus derechos como Titular de los datos personales. Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el Contratista manifiesta su consentimiento inequívoco respecto del contenido, alcance y finalidades de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Dicha aceptación implica la comprensión y conformidad con las políticas, procedimientos y demás directrices vigentes sobre protección de datos personales, así como con las modificaciones que se llegaren a realizar y publicar oportunamente por la entidad.

7.16. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Abejorral (Antioquia).

7.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II.

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

A. Hoja de Vida de la Función Pública: La persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida de la Función Pública, debidamente diligenciada, que incluya datos personales, formación académica y experiencia laboral, junto con los documentos soporte correspondientes. La Secretaría solicitante será responsable de verificar la información suministrada y firmar como constancia de dicha verificación, conforme al formato establecido.

B. Certificados de Experiencia: El contratista deberá anexar certificaciones expedidas por las entidades contratantes, mediante las cuales se acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual. Dichos certificados deberán contener la información necesaria para permitir al Municipio de Abejorral verificar la experiencia acreditada.

C. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica): Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá aportar certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Este documento deberá indicar la existencia, objeto social, vigencia, nombre del representante legal, facultades para comprometer jurídicamente a la entidad y la inexistencia de limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

D. El objeto social deberá acreditar capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos.

E. En caso de que al momento de la suscripción del contrato el certificado supere el término señalado, se deberá presentar uno actualizado.

F. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

G. Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a treinta (30) días calendario (si tiene establecimiento de comercio), el cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato.

H. Tarjeta o matrícula profesional, cuando aplique.

I. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente, de acuerdo con la profesión.

J. Declaración de bienes y rentas.

K. Examen Médico Pre-ocupacional (Si aplica): Conforme al artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aplicable únicamente a personas naturales que presten servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

L. Registro Único Tributario – RUT: Copia del RUT actualizado, indicando el régimen al cual pertenece el proponente.

M. Constancia de Cumplimiento de Aportes Parafiscales: Para personas jurídicas: certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, en la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.

N. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Si aplica): Certificación o constancia de cumplimiento del SG-SST y de los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, cuando aplique.

O. Boletín de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de dicha entidad.

P. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Conforme a la Ley 1238 de 2008, este certificado será consultado directamente por el Municipio en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Q. Certificado de Antecedentes Judiciales: El Municipio verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica a través de la página web de la Policía Nacional.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

R. Consulta de la Situación Militar (Si aplica): Para personas naturales menores de 50 años, el Municipio realizará la verificación conforme a la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012, a través del sistema dispuesto por la autoridad militar competente. Aplica únicamente para contratos de prestación de servicios con personas naturales.

S. Propuesta: Documento mediante el cual el proponente presenta su oferta, conforme a los términos de la invitación realizada por la administración municipal.

T. Certificación Bancaria: Certificación bancaria vigente correspondiente a la vigencia de la contratación, que indique nombre del titular, número de identificación (cédula o NIT), tipo de cuenta y número de cuenta.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5º del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007". PARÁGRAFO 3o. Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía".

Reglamentada así mismo por el Decreto 1082 de 2015 en el capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN", Subsección 5 "mínima cuantía", por los artículos Artículo 2.2.1.1.1.7.1., Artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y Artículo 2.2.2.1.8.2. Referente a los estudios previos, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. denominado "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", establece que: "La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece las reglas aplicables a la contratación, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto e indica que la Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Se debe de publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. Así mismo establece la norma que en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y que la conjunción de oferta y aceptación constituyen en sí mismo el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en el Municipio de Abejorral, Antioquia.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	COTIZACIONES VALOR UNITARIO ANTES DE IVA			
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	ACPM	GALÓN	$ 17.000	$ 18.000	$ 17.657	$ 17.552
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 21.000	$ 22.000	$ 24.171	$ 22.390
3	ACEITE MOTOR 15W40	CUARTO	$ 48.000	$ 60.000	$ 48.571	$ 52.190
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALÓN	$ 88.000	$ 95.000	$ 64.286	$ 82.429
5	ACEITE HIDRAULICO 68	CUARTO	$ 47.000	$ 55.000	$ 31.429	$ 44.476
6	GRASA	GARRAFA	$ 915.000	$ 925.000	$ 1.000.000	$ 946.667

Dando cumplimiento a lo establecido en el estudio del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta que este depende del objeto del contrato y de las condiciones técnicas, operativas y de idoneidad requeridas para su adecuada ejecución.

En ese sentido, se advierte que, para el desarrollo del suministro requerido, la entidad necesita contar con una persona natural o jurídica que acredite experiencia e idoneidad en la comercialización y distribución de combustibles, lubricantes y demás insumos relacionados, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas aplicables, las cuales serán verificadas por la dependencia que suscribe los presentes

estudios previos.

Quien suscribe tuvo en cuenta las características particulares del suministro, especialmente su carácter recurrente y la imposibilidad de determinar cantidades exactas desde la etapa precontractual, debido a que el consumo depende de variables operativas como la ejecución de actividades de mantenimiento vial, atención de emergencias, desplazamientos y demás intervenciones propias de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Por lo anterior, se determinó que la modalidad más adecuada para atender la necesidad es la de bolsa agotable, toda vez que permite realizar los suministros conforme a los requerimientos efectivos de la entidad, hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, garantizando flexibilidad, eficiencia en la ejecución del gasto y adecuada administración de los recursos públicos.

Asimismo, el análisis de las condiciones de plazo, forma de entrega, pago y comportamiento histórico del consumo permitió sustentar la modalidad seleccionada, desde los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal.

Para satisfacer la necesidad identificada, la Secretaría de Planeación e Infraestructura requiere celebrar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite el cumplimiento de obligaciones relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

Con base en las actividades a realizar, las condiciones técnicas exigidas y el análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, se estableció el valor estimado del futuro negocio jurídico:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALÓN	$ 17.552
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 22.390
3	ACEITE MOTOR 15W40	CUARTO	$ 52.190
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALÓN	$ 82.429
5	ACEITE HIDRAULICO 68	CUARTO	$ 44.476
6	GRASA	GARRAFA	$ 946.667

NOTA 1: **Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA** de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Para determinar los criterios económicos, se solicita a las empresas diligenciar el siguiente recuadro, el cual contiene las especificaciones técnicas de las zonas de distribución requeridas por el Municipio de Abejorral. **(Tabla meramente informativa).**

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

11. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340) incluido IVA y demás tributos que apliquen.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

CONCEPTO	BASE MININA	% A RETENER
Estampilla Pro-Adulto mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla ProHospitales	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla ProJusticia	100%	2%
Reteica	100%	1%
industria y comercio (Depende del bien)	100%	0.6% - 0.9%
Retefuente por comprar (si es declarante)	980,00%	2.5%
Retefuente por comprar (si no es declarante)	980,00%	3.5%
Retefuente al IVA (Si es responsable de IVA)	980,00%	15%

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso comprende todos los costos directos e indirectos asociados al suministro objeto de contratación, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta dentro de su oferta todos los costos en que pueda incurrir para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, distribución, gastos administrativos y cualquier otro concepto necesario para garantizar el suministro en las condiciones requeridas por la entidad. Los valores ofertados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás tributos aplicables, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la naturaleza de los bienes suministrados.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Número 0253 del 24 de febrero de 2026 expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

12. FORMA DE PAGO: El municipio realizará pagos mediante actas parciales previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

13. IMPUTACIÓN DE GASTOS: El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0253 DEL 24 DE FEBRERO DE 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

14. ESTUDIOS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso:

OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CONTRATISTA
Suministro de combustible tipo ACPM para la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de Abejorral en modalidad tipo bolsa agotable para el correcto desempeño operativo de la maquinaria amarilla del municipio de Abejorral.	$ 39.840.000	Hasta el 30 de diciembre de 2025	Sol María Llanos Santa Servicentro la 80
Suministro de combustible, aceites, filtros, aditivos y accesorios relacionados en modalidad de bolsa agotable para el correcto desempeño operativo del parque automotor propiedad del municipio de Abejorral	$39.858.000	Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.	PAL FARO S.A.S

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales:

La Planeación e Infraestructura, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	SEMIC-007-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), COMO FORTALECIMIENTO DESTINADO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA (EJERCITO NACIONAL) CON EL FIN DE DAR APOYO Y PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	$ 39,835,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	SLP-CAS-MC-074-2025	REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD EL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y BUSETA QUE PRESTA SERVICIOS A LOS ESTUDIANTES	$ 39,850,000

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

		DEL SENA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	

15. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con el objeto, la Secretaría de Planeación e Infraestructura, encontró que existen un gran número de personas y sociedades que pueden prestar el suministro requerido.

De acuerdo con el análisis de la demanda y la oferta realizada, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser prestado por:

A. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar los suministros a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

B. **Persona natural:** La persona natural deberá encontrarse legalmente habilitada para ejercer actividades relacionadas con el suministro de combustible o actividades iguales o similares al objeto contractual, contando con la capacidad jurídica y operativa para ejecutar el contrato. Así mismo, deberá acreditar la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario – RUT con actividades económicas acordes al objeto a contratar y cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles.

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

Constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, si aplica.

¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada?: **SI.**

¿Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar servicio o suministro? **SI.** Las estaciones deben estar autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía

¿De acuerdo con la forma de pago se solicitará capacidad financiera? **NO.**

Adicional deberán garantizar como anexo en el FORMATO 8, lo siguiente:

A. Certificado de no multas y sanciones expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

B. Autorización o registro para la operación de estaciones de servicio y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por la autoridad competente, conforme a la normativa vigente en materia de hidrocarburos.

C. Registro mercantil vigente en el que conste la actividad económica relacionada con la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

comercialización de combustibles o productos asociados.

D. Cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad industrial, almacenamiento, manejo ambiental y distribución de combustibles.

E. Cuando aplique, certificación o constancia sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de los estándares mínimos exigidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019.

16. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de seguridad social integral, se precisa que, en atención a la naturaleza de dichos contratos, corresponde exclusivamente a cada contratista la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con el Ingreso Base de Cotización IBC que resulte aplicable.

En virtud de lo anterior, y de mutuo acuerdo entre las partes, el contratista asumirá de manera directa y autónoma la obligación de realizar dichos aportes, por su parte, el supervisor del contrato, tendrá la responsabilidad de verificar y garantizar el pago efectivo de la seguridad social por parte del contratista, mediante la validación periódica de los soportes de pago y la correcta liquidación del IBC, en cumplimiento de los deberes de vigilancia, control y seguimiento contractual, sin que dicha verificación implique la obligación de pago por parte del contratante.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Interno	Planeación	Operacional	Procesos internos demorados que no permitan llevar a cabo oportunamente la contratación	Afectación a la jornada electoral	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio	Planeación anticipada, cronograma claro y priorización del proceso	Raro	insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externo	Planeación	Operacional	Baja participación de proveedores	Falta de competencia y posibles sobrecostos	Posible	Menor	5	Medio	Municipio	Estudio de mercado amplio y solicitudes de cotización a varios proveedores locales	Raro	insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Desde la etapa de planeación del proceso	2026	Las áreas responsables del proceso verificaran que todas las actuaciones administrativas se ejecuten a tiempo.	Durante la etapa de planeación hasta la suscripción del acta de inicio
Especifico	Externo	Planeación	Financiero	Alteraciones del orden público que impidan el desarrollo de la jornada	Suspensión de la jornada . Abstencionismo forzado	bajo	Mayor	2	Alto	municipio	Coordinación con la Fuerza Pública y activación del Puesto de Mando Unificado (PMU).	rara	Menor	5	Menor	No	Contratista	Presentación de Oferta	2026	Supervisión	Permanente
General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta o tardía de los productos	Retrasos en el inicio de jornada electoral	improbable	Critico	5	Alto	Contratista	Verificación de los elementos de papelería, aseo y coordinación logística con el proveedor.	Raro	Mayor	5	Mayor	Si	Contratista y supervisor	Inicio contrato	2026	Supervisión	Antes del inicio de la jornada electoral
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la prestación del servicio de transporte, para desplazas kit electorales y jurados de votación.	Suspensión o aplazamiento de la votación	Poco probable	Critico	8	Alto	Contratista	Confirmación de la disponibilidad del transporte	Improbable	Menor	3	Menor	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	2026	Supervisión	Permanente

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías. Lo anterior, sumado a que el supervisor realizara seguimiento constante a la ejecución contractual.

18. DOCUMENTOS ANEXOS DEL PROCESO.

Serán exigibles los documentos que resulten aplicables de conformidad con la lista de chequeo establecida por la entidad. Dichos documentos deberán ser aportados por el contratista y por la entidad, según corresponda, antes del perfeccionamiento del contrato.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA CORRIENTE, ASÍ COMO DE LUBRICANTES, FLUIDOS OPERACIONALES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA AGOTABLE, CON DESTINO A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

Una vez perfeccionado el contrato, tanto la entidad como el contratista deberán aportar oportunamente los documentos y requisitos que les sean exigibles, relacionados con el inicio y la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Aprobó - Responsable:

ANDRÉS FELIPE PATIÑO PÉREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Revisó:

SARA V. GRAJALES BERNAL
Contratista
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:

JEFRY STEVEN ALFONSO ROZO
Contratista
Secretaría de Planeación e Infraestructura

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ACTA DE CONSULTA DE PRECIOS DE MERCADO

Fecha: 04 de marzo de 2026

Dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura
Entidad: Municipio de Abejorral – Antioquia

OBJETO DE LA CONSULTA:

Recopilar precios de referencia del mercado para la estructuración del estudio de mercado dentro del proceso contractual cuyo objeto es el suministro de combustibles, lubricantes y otros insumos necesarios para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipos del Municipio de Abejorral.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTA:

En desarrollo de la etapa precontractual y con el fin de determinar valores de referencia para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, se realizó consulta de precios del mercado relacionados con combustibles y lubricantes requeridos por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Abejorral.

Durante esta actividad se realizaron consultas a estaciones de servicio del municipio y de la región, entre ellas estaciones pertenecientes a la red **TERPEL**, quienes manifestaron no tener interés en participar en procesos contractuales con el Municipio, razón por la cual no fue posible obtener cotizaciones formales por escrito.

En consecuencia, se procedió a realizar verificación directa de precios al público y consulta de valores de referencia del mercado, con base en información disponible en estaciones de servicio, así como precios observados en el mercado regional.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALÓN	$ 17.657
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	$ 24.171
3	ACEITE MOTOR 15W40	CUARTO	$ 48.571
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALÓN	$ 64.286
5	ACEITE HIDRAULICO 68	CUARTO	$ 31.429
6	GRASA	GARRAFA	$ 1.000.000

OBSERVACIONES

- Los valores señalados corresponden a precios de referencia del mercado, obtenidos mediante consulta directa y verificación de precios disponibles al público.

- Los precios de combustibles (ACPM y gasolina corriente) se encuentran sujetos a regulación del Gobierno Nacional, por lo que pueden presentar variaciones periódicas conforme a los ajustes definidos por el Ministerio de Minas y Energía.

- Los valores relacionados se utilizan únicamente como insumo para la elaboración del estudio de mercado del proceso de contratación, y podrán variar al momento de adelantar el proceso contractual.

- El presente documento no constituye oferta comercial ni genera obligación contractual, y su finalidad es exclusivamente servir como soporte técnico dentro de la etapa precontractual.

Elaboró: SARA VALENTINA GRAJALES BERNAL
C.C.:1.007.460.191
Contratista de apoyo
Secretaria de Planeación e Infraestructura
planeacion@abejorral-antioquia.gov.co

La Ceja-Antioquia, 20 de febrero del 2026

Señores,

Alcaldía de Abejorral

Asunto: cotización de combustible e insumos

Respetados señores,

De manera atenta nos permitimos presentar a ustedes la cotización de los productos solicitados, de acuerdo con los precios vigentes a la fecha.

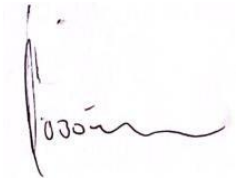
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALON	$ 18.000
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 22.000
3	ACEITE MOTOR 15W40	CUARTO	$ 60.000
4	LIQUIDO REFRIGRANTE	GALON	$ 95.000
5	ACEITE HIDRAULICO 68	CUARTO	$ 55.000
6	GRASA	GARRAFA	$ 925.000

Observaciones

- El precio puede variar de acuerdo con los ajustes oficiales y las políticas de regulación de combustibles.

Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a sus comentarios o confirmación.

Cordialmente,



CRISTINA TOBON VILLA
Representante legal ROSCOMBUSTIBLES S.A.S

SERVICENTRO LA 80
NIT 21422379-3

SEÑORES:
MUNICIPIO DE ABEJORRAL
Carrera 50 N° 50-06

PROCESO DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	ACPM	GALON	$17.000
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	$21.000
3	ACEITE MOTOR 15W40	CUARTO	$48.000
4	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALON	$88.000
5	ACEITE HIDRAULICO 68	CUARTO	$47.000
6	GRASA	GARRAFA	$915000

CONDICION DE ENTREGA: Mediante órdenes de pedido, donde se especifique como mínimo lo siguiente:

1. Responsable de quien emite la orden.
2. Responsable de quien reclama
3. Placa vehículo
4. Cantidad a suministrar

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales de liquidación mensuales.

VIGENCIA: Hasta el 31 de Diciembre del año 2026, o hasta agotar presupuesto.